

... Viene

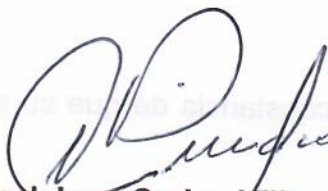
Y según lo establece el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública, si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación

Deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite, en este sentido solicito si me amplíe los numerales 5 y 6 de la nota antes mencionada, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Si la copia de los proyectos o planes de presupuesto presentados a INDES y a la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Esgrima, en este punto es necesario se nos aclare, requieren proyectos o planes deportivos, administrativos o de infraestructura?
2. Si la copia de los informes finales de presupuestos ejecutados presentados a INDES y a la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Esgrima, entre 2016 y 2018, en este punto es necesario aclarar si se refiere a los informes de Estados Financieros o al Estado de Ejecución Presupuestaria?

Lugar para recibir respuesta, Oficina Administrativa de la Federación Salvadoreña de Esgrima, Palacio de Los Deportes, "Carlos El Famoso Hernández", Centro de Gobierno, San Salvador.

En espera de una respuesta favorable a mi notificación de subsanar la solicitud, me despido de usted.



Coronel Juan Carlos Villacorta Barahona
Gerente de la FSE y Oficial de Información